

ASUME FUNCIONES NUEVO PLENO DE MAGISTRADOS DEL TSC

Tegucigalpa. Los miembros del nuevo Pleno del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), conformado por Itzel Anaí Palacios Siwady, Magistrada Presidenta y los magistrados Jorge Gustavo Medina Rodríguez y Ricardo Alfredo Montes Nájera, asumieron hoy sus funciones al frente del Ente Fiscalizador Superior del Estado de Honduras, período 2024-2031.

Los nuevos magistrados fueron electos y rindieron su promesa de Ley en sesión ordinaria del Congreso Nacional de la República (CN), luego de evacuarse un proceso de recepción de postulaciones coordinado por una Comisión Multipartidaria.

Los integrantes del Pleno sostuvieron una reunión de cierre con los exmagistrados José Juan Pineda Varela y Ricardo Rodríguez, quienes entregaron a las nuevas autoridades del TSC el Informe de Gestión 2016-2023, el cual contiene los principales logros institucionales en su gestión y retos que se vislumbran para el fortalecimiento institucional.

Se trata del cuarto Pleno nombrado por el CN luego de la emisión de la Ley Orgánica del TSC, Decreto 10-2002-E, vigente el 20 de enero, 2003. Es la primera vez en que un Pleno del TSC toma posesión de sus cargos en el mes de febrero, anteriormente asumían sus funciones un 07 de diciembre.

Esta Ley establece en su artículo 9 que la Presidencia del TSC será ejercida de manera rotativa por períodos de un año entre los miembros que la integran, en el orden de su elección. En virtud que la magistrada Itzel Anaí Palacios Siwady fue la primera en ser juramentada por el CN le corresponde asumir el primer período en el cargo de la Presidencia del Ente Contralor del Estado.

El primer Pleno del TSC lo conformó Renán Sagastume Fernández, Fernando Daniel Montes (QEPD) y Ricardo Galo Marengo, para el período 2002-2009. El segundo lo conformó Miguel Ángel Mejía Espinoza (QEPD), Daysi Oseguera de Anchecta y Jorge Bográn Rivera (QEPD), período 2009-2016. El tercero lo integró José Juan Pineda Varela, Ricardo Rodríguez y Roy Pineda Castro, quienes desempeñaron sus cargos a partir del siete de diciembre de 2016.

Rango constitucional

La Constitución de la República, en su Artículo 222, define al TSC como el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución y las leyes.

“El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los Poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas”, añade el artículo.

El 223 establece que el TSC estará integrado por tres miembros elegidos por el CN, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados, electos por un período de siete años.

Tegucigalpa M.D. C., 29 de febrero, 2024

Comunicado 01/24



De Izquierda a derecha: Jorge Gustavo Medina Rodríguez, Itzel Anaí Palacios Siwady y Ricardo Alfredo Montes Nájera.